En la villa de Caravaca, a nueve días del mes de jul-
io de mil seiscientos y sesenta años se juntaron en cabildo
y ayuntamiento como lo an de uso y costumbre a tratar
y conferir cosas tocantes al servicio de Dios nuestro señor y
bien y utilidad de la república, conviene a saber
el licenciado don Juan de León, gobernador de ella
don Diego de Uribe Lorca de Jerez
don Juan Rodríguez de Robles
don Ginés de Oreja Despomera
don Francisco Casado
don Juan Martínez Muñoz
don Juan Francisco Martínez Muñoz
Martín Navarro, regidores
don Ginés de Gaona Salazar
y Alonso Martínez Muñoz, regidores

Comisión a don Francisco Casado para comprar trigo

Y así juntos por el señor gobernador se dio a entender que en la ciudad
de Vélez el Blanco se vendía la fanega de
trigo a diez y nueve reales, y porque conviene
a esta villa de trigo para el abasto y menester de
los vecinos, don Francisco Casado ofreció ir a comprar lo que
se le ordenare con solo la costa que hiciere con una
mula y un moço. Visto por la villa acordaron que se le
entregue el dinero que tuviere el pósito desta
villa y se le da comisión en forma para que en
la dicha villa de Vélez compre las fanegas
de trigo que alcanzare el dinero que se le en-
tregare a diez y nueve reales, y que
por los gastos que hiciere se le dará satisfacción
al dicho don Francisco Casado, y para ello se haga
la libranza necesaria para que el mayordomo
entregue el dinero que tuviere en ser.
Con lo qual se acabó el ayuntamiento y lo firmaron como
se acostumbra = entre renglones = un moço =

Licenciado don Juan de León — Don Diego de Uribe — Ginés de Gaona
Martínez — Salazar
Ante mí, Ginés López Pérez